

Manizales Caldas, 28 de octubre de 2024

## LA VERDAD SOBRE LA CLAUSULA

Para la organización sindical **USEF S.I.** es importante compartir que con fechas 18 y 19 de octubre de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los miembros de la Junta Directiva Nacional, el equipo jurídico y los asesores sindicales, con el fin de redactar la hoja de ruta e implementar las estrategias a seguir durante octubre y noviembre de 2024, para alcanzar los objetivos propuestos como es la de seguir apoyando con la firma de los afiliados y no afiliados a la organización sindical, la carta que radico la **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO** para solicitar la eliminación de la cláusula presuntiva de los contratos de trabajo, que afecta en su estabilidad laboral a más de 8.000 trabajadores del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por lo que necesitamos el apoyo de todos los funcionarios para seguir respaldando esta comunicación, cuyo plazo de respuesta vence al 30/10/2024 pues ya contamos con 600 funcionarios que con su firma nos dieron el aval de respuesta.

Es importante ratificar y fue socializado en la reunión, que la cláusula presuntiva en los contratos de trabajo dentro del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** es posible eliminarla, si existe voluntad de parte de la directiva de la entidad, ya que lo ratifica la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** en sentencia 23957 de 2005 que manifiesta: **“NO EXISTE NINGUN IMPEDIMENTO EN QUE EL EMPLEADOR Y SUS TRABAJADORES, DE COMUN ACUERDO Y CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, CONSIENTAN EN DESCONOCER O APARTARSE DEL PLAZO PRESUNTIVO, BIEN SEA A TRAVÉS DE LA NEGOCIACION INDIVIDUAL O COLECTIVA....”**.

Esta figura del plazo presuntivo la elimino **COLPENSIONES** con el Artículo 3 del reglamento interno de trabajo y en el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la tumbaron por convención colectiva de trabajo, de allí la importancia de desmentir lo que están socializando un grupo de funcionarios que van de parte de la Vicepresidencia de Gestión Humana visitando las oficinas desde el 08/10/2024 y lo que aseguran otras dependencias regionales cuando reúnen el personal argumentando que la cláusula presuntiva es imposible de eliminar dentro del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, lo que es falso y la tienen implementada a conveniencia para despedir empleados comprometidos y contratar recomendados de los políticos de turno.



Manizales Caldas, 28 de octubre de 2024

En cuanto al tema de la huelga, los emisarios que envía la Vicepresidencia de Gestión Humana por todo el país, argumentan que no es posible realizarla, pero no cuentan la verdad que es un derecho consagrado en el artículo 56 de la Constitución Política, con el cual se garantiza lo relacionado con los principios constitucionales de solidaridad, dignidad y participación, por lo cual cumple finalidades fundamentales para el Estado social de derecho como: equilibrar las relaciones entre los patrones y empleados, resolver los conflictos económicos colectivos de manera pacífica y materializar el respeto de la dignidad humana y los derechos de los trabajadores.

El ejercicio del derecho de huelga deja incólumes las relaciones laborales, la situación de pertenencia del trabajador a la empresa y la relación jurídica contractual sigue vigente. Los trabajadores que van a la huelga no tienen la intención de romper el vínculo laboral, sino que utilizan un derecho para presionar un mejoramiento en las condiciones de trabajo; ya en el año 2020 en plena pandemia con **UTESFINCOL**, votamos la huelga de manera virtual, dejando historia como el primer sindicato en plantearla de manera no presencial y alcanzamos 1.200 votos a favor de ella.

Es conveniente aclarar que durante el periodo de huelga el contrato colectivo de trabajo se suspende y el empleador no tiene obligación de remunerar el tiempo no trabajado, pero es preferible dejar de recibir salario por unos días, que permitir que se sigan violando los derechos de la trabajadores dentro del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, con acoso laboral, metas inalcanzables o aplicando la cláusula presuntiva a personal comprometido y dejándolos sin indemnización para subsistir una vez despedidos. Solo con presión y apoyo mutuo, los empleados han alcanzado las conquistas laborales con que cuentan hoy en día.

Con este tipo de campañas encaminadas por la Vicepresidencia de Gestión Humana y algunos directivos regionales para enredar a los funcionarios, lo que quieren es confundir a los empleados, generar zozobra y tratar de minimizar el avance de las denuncias y los planes estratégicos para eliminar la cláusula presuntiva de los contratos de trabajo; por lo que no entendemos como algunos empleados se prestan para embaucar a sus mismos compañeros, sabiendo que los beneficios que alcance la organización sindical, también serán de provecho para ellos mismos, pudiéndose aplicar la frase célebre que dijo **JACQUES DERRIDA: "LO RELEVANTE DE LA MENTIRA NO ES NUNCA SU CONTENIDO, SINO LA INTENCIONALIDAD DEL QUE MIENTE"**

Cordial Saludo.

JUNTA DIRECTIVA USEF S.I.  
DELEGADOS NACIONALES  
SUBDIRECTIVAS NACIONALES

